COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 49/2016 "SERVICIO DE CATERING PARA EL COMAR"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2016 "ADQUISICION DE CATERING DEL COMAR"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2016.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **MARTA ELENA VERA ARANDA, LEANDRO DANIEL RODRIGUEZ CUBILLA, MARIA CONCEPCION MERELES MACIEL, JOSE MARIA BARBOZA CABRERA, CELINA BLANCO, JUAN ANGEL NUÑEZ DOMINGUEZ.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día miércoles 05 de octubre de 2016, para las ocho horas y quince minutos. Sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada, no se presentaron oferentes en la cantidad mínima exigida para estos casos, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta N° 95/16 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que oferentes presenten sus ofertas.

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **13 de octubre del 2016,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 102/2016 - APERTURA DE OFERTAS** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2016 "SERVICIO DE CATERING PARA EL COMAR"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	SENSICRED S.A.	15.532.000.-	COMPLETA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de* evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de ofertas debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones eliminándose a aquella eliminado a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dichas documentaciones sean insatisfactorias.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la Firma ***SENSICRED S.A., "CUMPLE"*** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto total de su oferta en Guaraníes
1	SENSICRED S.A.	15.532.000

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- La oferta de la firma **SENSICRED S.A,** es la única oferta por lo que se considera como la más baja, la cual se analizara a continuación.-

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016** ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS",*** en su ***Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:*** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el

precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente al sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems); se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados con el precio referencial y cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

Oferente: SENSICRED S.A.

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	1	30.000.-	55.000.-	21.000.-	36.000.-
2	90101603-002	Provisión de Buffet comida fría	1	30.000.-	55.000.-	21.000.-	36.000.-
3	90101603-037	Provisión de chipa guazú o sopa	1	20.000.-	40.000.-	14.000.-	24.000.-
4	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	1	150.000.-	180.000.-	105.000.-	180.000.-
5	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias (Provisión de Gaseosa)	1	10.000.-	12.000.-	7.000.-	12.000.-
6	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	1	3.000.-	5.000.-	2.100.-	3.600.-
7	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	1	3.000.-	5.000.-	2.100.-	3.600.-
8	90101603-016	Provisión de Hielo en cubo	1	2.000.-	25.000.-	1.400.-	2.400.-
9	90151802-018	Provisión de Champaneras	1	2.000.-	5.000.-	1.400.-	2.400.-
10	90151802-020	Provisión de tablón	1	10.000.-	20.000.-	7.000.-	12.000.-
11	90151802-021	Provisión de Mesa	1	80.000.-	20.000.-	56.000.-	96.000.-
12	90151802-006	Provisión de Sillas	1	1.000.-	3.000.-	700.-	1.200.-
13	90151802-011	Provisión de vasos	1	400.-	2.000.-	280.-	480.-
14	90151802-012	Provisión de copas	1	400.-	2.000.-	280.-	480.-
15	90151802-015	Provisión de platos	1	400.-	2.000.-	280.-	480.-
16	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas.	1	10.000.-	45.000.-	7.000.-	12.000.-
17	90101603-026	Provisión de Ensaladas	1	20.000.-	30.000.-	14.000.-	24.000.-
18	90151802-010	Provisión de cubiertos	1	400.-	2.000.-	280.-	480.-
19	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	1	20.000.-	24.000.-	14.000.-	24.000.-
20	90151802-035	Provisión de servicio de ornamentación de las Unidades (Edificios)	1	10.000.000.-	8.000.000.-	7.000.000.-	12.000.000.-
21	90151802-035	Provisión de servicio de decoración de salones.	1	10.000.000.-	7.000.000.-	7.000.000.-	12.000.000.-

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 JEFATURA REPUBLICA DEL PARAGUAY

De lo expuesto en el cuadro de arriba, se verifica que la oferta presentada por la firma SENSICRED S.A. en los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; se encuentra por debajo del 30 % y por encima de 20 % del precio referencial de la convocante, por tal motivo se procede por Nota N° 1.164/16 de la UOC, de fecha 19 de octubre del corriente a solicitar a dicha empresa una explicación o desglose detallado de la composición del precio ofertado, dicho pedido deberá ser remitido a la UOC para el día jueves 20 de octubre para las 15:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida la firma comercial SENCICRED S.A., presenta su nota s/n de fecha 20 de octubre de 2016, en respuesta a lo solicitado por la UOC, en la cual presenta sus manifestaciones en cuanto a lo solicitado; al realizar el análisis de los mismos en cuanto al desglose de la composición de sus respectivos precios unitarios ofertados, mas las aclaraciones realizadas por las empresas de que los mismos son de cumplimiento posible; y considerando además que las ofertas en cuestión son las más económicas y no difieren mucho del precio del mercado actual, se determina que las ofertas presentadas ***"cumple con lo solicitado"***, y son considerados aptos para ser analizado en la siguiente etapa.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas se selecciona provisoriamente las ofertas con el precio más bajo y se procede a analizarlas en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA COMERCIAL SENSICRED S.A.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

4.1.1 Capacidad legal

Se analizó la Capacidad Legal de la ***Firma SENSICRED S.A.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	SENSICRED S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**

d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

Se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes y socios de la firma **SENSICRED S.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue lo siguiente:

Nº	NOMBRE	C.I.	OBSERVACION
1	LETICIA ALVERENGA DE CENTURION	1.590.479	No Figura en los Registros del SINARH
2	LUIS ALBERTO EUSEBIO ALVARENGA	309.766	No Figura en los Registros del SINARH
3	MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA	652.313	No Figura en los Registros del SINARH

Por tanto, la firma **SENSICRED S.A.; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

4.1.2 Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2013- 2014- 2015).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2013- 2014- 2015).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2013 - 2014 - 2015.

A tal efecto se verifico las documentaciones presentadas por el oferente, donde se constató que el mismo no presenta sus balances ni formularios de ratios financieros, por tal motivo se precedió a solicitar al mismo por Nota de la UOC Nº 1181 de fecha 25 de octubre lo siguiente:

SENSICRED S.A.

- Formularios de ratios financieros o balances de los años 2013, 2014 y 2015, de tal forma a verificar su capacidad financiera, en la cual pueda visualizarse su liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Dicho documento deberá ser elevado a la UOC, para el día miércoles 26 de octubre del corriente, para las 12:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida la empresa **SENSICRED S.A.,** ***no presenta lo requerido por la Convocante***, por lo que no se adecua con las exigencias de la Carta de Invitación en cuanto a la presentación de ***los Balances de los años 2013, 2014 y 2015***, por lo que no se puede determinar su Capacidad Financiera, procediéndose a **DESESTIMAR** su oferta, basado en el **Artículo 60° del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** así mismo el **Art. 58°** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante",*** y del **Artículo 59° del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,*** *ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Y considerando que es la única oferta del presente llamado y que la misma no se adecua a los requerimientos de la convocante en cuanto a la Capacidad Financiera ya no se continuara con la evaluación de la misma y se recomendara declara desierto el presente proceso.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial **SENSICRED S.A.,** cuya oferta fue seleccionada como las más convenientes, ***NO CUMPLE*** con las exigencias del presente llamado, en cuanto a la Capacidad Financiera.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas y ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

- **DECLARAR DESIERTO** la CONTRATACION DIRECTA Nº 49/2016 **"SERVICIO DE CATERING PARA EL COMAR",** de conformidad al **Artículo 30** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **inc. b)**, que expresa lo siguiente: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."***

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 10:00 hs del día jueves 3 de noviembre del 2016.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 3 de noviembre de 2016

HECTOR ROTELA
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

PEDRO VERA
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3